

RESOLUCION No.99-2-1-1-

0004718

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO**

QUE el 19 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de disminución del capital suscrito de la compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA y reforma del estatuto;

QUE el señor Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.LJC.99.5182, de diciembre 17 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía CAMARONERA GRUPO GRANMAR S.A. GRANMA; en DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES por lo que en lo sucesivo tendrá un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art.33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

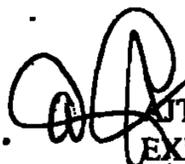
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de febrero de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
JTM/MLM  
EXP. No.22746

Queda inscrita la presente Resolución a foja 2.672, número 309 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.502 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.978 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; - 12.846 del mismo Registro de 1.979; 11 y 44 de igual Registro de 1.982; 19.753 del propio Registro de 1.984; 10.019 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 475 y 14.956 del mismo Registro de 1.986; 5.529 de igual Registro de 1.991; 12.061 del propio Registro de 1.992; y, 23.958 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil